



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS. C.A.
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No. 4-15-83
CIT- AL/No. 4-15-072



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MARDEM LENIN BONILLA SUAZO**, mayor de edad, hondureño, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1970-03551 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADOR DEL PROGRAMA EXPRESION ARTISTICA** en la **DIRECCION DE EXTENSION**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Coordinar y supervisar las actividades de los grupos artísticos. Presentar previamente a la Dirección, al inicio de cada período académico y para su respectiva aprobación, la propuesta académica de formación artística que se llevará a cabo; 2) Elaborar al final de cada año, una memoria con información de cada uno de los grupos artísticos; 3) Diseñar y establecer programas permanentes de formación académica dirigida a la comunidad universitaria, especialmente estudiantes en la áreas de danza, música y



teatro, extensivo incluso hacia los egresados; 4) Velar por el cuidado de instrumentos musicales y vestuario asignado a los artistas.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR** declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º. de Febrero al 30 de Noviembre del 2015, de lunes a viernes con horario de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.**-**TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.9,440.00)** mensuales. **CUARTO: EL TRABAJADOR:** obliga declara que se a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta EL RECTOR.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil quince.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

MARDEM LENIN BONILLA SUAZO
EL TRABAJADOR